



Resolución Directoral

N° 00591-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 7 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe 00517-2025-ENSFJMA/DG de fecha 07 de noviembre del 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, brinda formación profesional en Educación Artística y Arte, especializada para docentes y artistas en la especialidad de folklore con menciones en danza y música, permitiendo que la población estudiantil pueda contar con experiencias extracurriculares que les permita potenciar sus conocimientos, propios de su desarrollo profesional;

Es por ello que se diseñaron los proyectos denominados:

- ✓ **I FESTIVAL DE MÚSICA DENOMINADO: ARGUEDAS UNIENDO VOCES**, llevado a cabo en el año 2022.
- ✓ **II FESTIVAL DE MÚSICA DENOMINADO: ARGUEDAS UNIENDO VOCES**, llevado a cabo en el año 2023, ambos en el marco de las celebraciones por el Día del Músico.

Dichas actividades artístico-culturales contaron con la participación de diversos representantes de nuestra cultura, manifestada a través de la música y la danza, contribuyendo al fortalecimiento de los valores culturales y al posicionamiento institucional de la Escuela

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0054136



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7BD9BA**

Nacional Superior de Folklore José María Arguedas como referente en la difusión del arte musical nacional;

Que, las mencionadas actividades Institucionales nos permitieron fortalecer vínculos y compromisos sociales mediante estrategias de difusión, promoción y producción de eventos culturales que promovieron el dialogo de saberes científicos y tradicionales en beneficio de la población estudiantil, convocando artistas que enaltecieron con su participación a nuestra cultura, manifestada a través de la música y la danza;

Que, siendo necesario reconocer la labor de producción y organización del personal a cargo de los eventos antes mencionados, en este caso específico al señor David Santiago Chacón por su desempeño profesional, por lo que se formaliza las acciones administrativas subsiguientes;

Que, con documento de visto, la Directora General, autoriza se expida el acto resolutivo respectivo en mérito a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes;

Estando a lo visado por Secretaría General y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR al señor **DAVID SANTIAGO CHACÓN** personal adscrito a la Dirección Académica de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS** por su labor como productor y organizador del **I y II FESTIVAL DE MÚSICA DENOMINADO: ARGUEDAS UNIENDO VOCES**, realizados en los años 2022 y 2023 respectivamente, en el marco de las celebraciones por el Día del Músico, reconociendo su contribución al fortalecimiento del arte.

Artículo 2.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0054136

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7BD9BA**